



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de enero de 2014.
Solicitud de Información No:
00012 /SEGEGOB /IP /2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 16 de enero de 2014, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SOLICITO COPIA DE LOS CONTRATOS EN CASO DE QUE SE ARRENDE TODOS LOS EDIFICIOS DONDE ESTAN ALOJADAS LAS OFICINAS DE LA DEPENDENCIA, EN CASO DE SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO, ENTONCES REQUEIRO DOCUMENTO DONDE SE AVALE LO DICHO"(sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1/5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/026/14 de fecha 22 de enero de 2014 emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Ahora bien, es preciso hacer de su conocimiento que el Ejecutivo Estatal se apoya de dependencias y organismos auxiliares para conducir sus actividades, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 19, que dispone:

“Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo, se auxiliará de las siguientes dependencias:

...
III. Secretaría de Finanzas;...”

En este orden de ideas le comento que la autoridad competente para responder su petición pudiera ser la **Secretaría de Finanzas**, razón por la cual, le informo lo siguiente:

La **Secretaría de Finanzas**, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así mismo el artículo 24, fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL del ordenamiento legal invocado, dispone que:

“Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

2/5


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

XXXVII. *Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado;*

XXXVIII. *Proveer oportunamente a las dependencias del ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;*

XXXIX. *Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;*

XL. *Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado;...*"

Derivado de lo anterior, el artículo 32 fracciones XIX, XXI, XXII, XXIII, XIV, XXV, XVI, XVII, XXVII, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas establece:

"Artículo 32.- *Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:*

XIX. *Proporcionar y controlar los servicios generales que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México...*

XXI. *Formular y operar el Sistema Integral de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado.*

XXII. *Formular y someter a la aprobación del Secretario, por conducto del Subsecretario de Administración, las normas técnicas y administrativas, y las políticas para la administración, preservación, control, conservación y regularización del patrimonio estatal.*

3/5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

XXIII. Proponer al Subsecretario de Administración, las normas y políticas para la asignación y uso de los bienes muebles e inmuebles a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

XXIV. Elaborar, ejecutar y promover los programas relativos al patrimonio estatal.

XXV. Verificar periódicamente las condiciones de uso, conservación, registro y control de los bienes muebles e inmuebles asignados a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y tribunales administrativos.

XXVI. Celebrar todo tipo de contratos y convenios en materia patrimonial, así como verificar periódicamente las condiciones de uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio estatal que se hayan otorgado mediante convenio o contrato de donación, comodato, usufructo, arrendamiento o cualquier otra figura contemplada por las leyes, a los gobiernos federal o municipales, asociaciones, instituciones públicas o privadas o personas físicas.

XXVII. Registrar y verificar la información relativa a la administración y control de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, así como integrar los inventarios y catálogos respectivos...

4/5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

XXXVIII. Realizar los trámites necesarios para el mantenimiento, conservación y remodelación de las oficinas públicas de propiedad estatal, que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

XXXIX. Proponer alternativas para optimizar la utilización de los bienes inmuebles....”

De lo anterior se advierte que la Secretaría de Finanzas, pudiera ser la dependencia competente para atender su solicitud, por esta razón y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información de esa Dependencia, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono (722) 167 81 80, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



5/5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



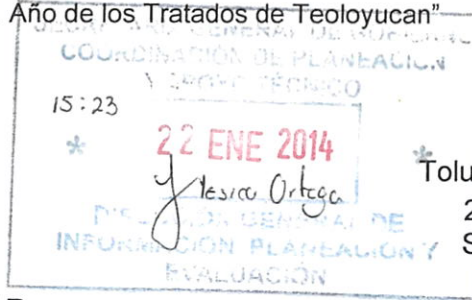
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Martha



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



Toluca de Lerdo; México
22 de enero de 2014
SGG/CA/USE/026/14

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 17 de enero del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00012/SEGEJOB/IP/2014, referente a:

"SOLICITO COPIA DE LOS CONTRATOS EN CASO DE QUE SE ARRENDE TODOS LOS EDIFICIOS DONDE ESTAN ALOJADAS LAS OFICINAS DE LA DEPENDENCIA, EN CASO DE SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO, ENTONCES REQUEIRO DOCUMENTO DONDE SE AVALE LO DICHO." (sic)

Al respecto, remito a Usted el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos, 40 fracciones I, II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hago de su conocimiento que los contratos de arrendamiento de los edificios donde se encuentran las oficinas de esta dependencia, están en poder de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas"*, lo cual se hace del conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. LIDIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**

c.c.p. Mtro. Román B. López Flores.- Coordinador Administrativo.
Archivo/Minutario.
RLF/LIMO/omn*

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**